# BOLOTIA



es es

# PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asención.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

desperious no believes et a el ron merionale

(Gaceta del 15 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 72.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Hallándose vacantes dos plazas de Peon-caminero encargados de la conservacion de la carrețera de Reus á Montblanch, dotadas con el haber anual de 638 pesetas 75 céntimos cada una, la Comision provincial, en union con los Sres. Diputados residentes, han acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que deseen optar para dichos destinos presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Comision provincial en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del Ejército ó labradores, hallarse con aptitud física para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprensible.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dichas plazas.

Tarragona 12 de Enero de 1880.—El Presidente, Antonio Satorras Vilanova.

-P. A., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 73.
ADMINISTRACION ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

La Direccion general de Contribuciones me comunica con fecha 9 de Diciembre último la Real órden de 9 de Noviembre anterior siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 de Noviembre último la Real orden siguiente:-Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente de asimilacion instruido por la Administracion económica de la provincia de Málaga para la creacion de un epígrafe en la Tarifa 2.ª de la Contribucion Industrial que comprenda las Agencias de ofertas y demandas. Resultando que la establecida en la citada capital, no se ocupa de asuntos judiciales, quintas, administracion, cobranza de préstamos, etc., limitándose á referir ó remitir las noticias á sus remitentes, á las Agencias respectivas ó á los Corredores y Agentes especiales; Resultando ser una Agencia que no hace propiamente otra cosa que poner en conocimiento del público aquello que puede serle conveniente, dentro del círculo de los asuntos privados y sin relacion alguna con las oficinas públicas y tribunales: Visto el Reglamento vigente de la contribucion industrial; Considerando que por las razones expuestas no puede ser clasificada la citada Agencia como comprendida en el núm. 5 de la Tarifa 2.ª unida al referido Reglamento de 20 de Mayo de 1873 solo aplicable á los que se ocupan de negocios, así contenciosos como gubernativos, pero activamente y dirigiéndolos por sí; S. M., conformándose con lo informado y propuesto por V. E. y con el dictamen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bieu acordar se adicione la citada Tarifa 2.ª con un nuevo epígrafe redac-

tado en los siguientes términos : «Agencias ó Casas de comision que sin hallarse dedicadas á promover ó activar negocios en las Oficinas ó Tribunales, se ocupan en facilitar noticias y datos al público sobre asuntos ó negocios privados que no sean de los ya especialmente previstos en esta Tarifa: pagarán en Madrid, 200 pesetas. En las demás poblaciones que excedan de 40.000 almas, 150. En las de 20.000 á 40.000, 100. Y en las demás poblaciones, 50.» De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. - Lo que traslada á V. S. esta Dirección general para su mas exacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 15 de Enero de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

#### Núm. 74.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 26 de Diciembre último me comunica la Real órden fecha 12 del mismo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 12 del corriente la Real órden que sigue:-Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente relativo á la modificacion del epígrafe núm. 32, clase 5.ª, tarifa 1.ª del Reglamento vigente de ls contribucion industrial y la nota que sigue al epígrafe núm. 15. clase 7.2 de la misma tarifa.-Visto el expediente citado motivado por una consulta de la Admintstracion económica de esta provincia.-Considerando que la reforma propuesta viene á dividir en tres clases, como indudablemente quiso hacerle el reglamento citado: que las primeras de las dos industrias de que se trata son los abastecedores para quienes se matan reses que luego venden; las segundas los que las matan solo para su tienda, y las terceras los que compran las reses ya muertas y las vendan al por menor:-Conside-

rando que estas tres clases segun la propuesta de la Direccion general han de pagar ahora las mismas cuotas que el reglamento señalaba anteriormente, no viniendo á ser otra cosa lo que en dicho expediente se ha resuelto que una aclaracion de las disposiciones que ya rigen: -S. M., de conformidad con ese Centro directivo y el dictámen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido disponer la sustitucion de los actuales epígrafes de que se trata con los siguientes:- «Tarifa 1.a, clase 5.a, núm. 32: Vendedores al por menor de carnes frescas que adquieren en vivo las reses por su cuenta para matarlas y expenderlas en la forma indicada.—Clase 7.2, núm. 15: Tablajeros, cortantes ó carniceros que expenden de su cuenta ó por la de los tratantes, carnes frescas al por menor, en tiendas, puestos ó tablas. -Si estos industriales matan de su cuenta las reses que despachan al por menor en sus tiendas contribuirán por separado con la cuota señala al núm. 32 de la clase 5.2»—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.-Lo que traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 15 de Enero de 1880.— El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 75.
DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

ESCUELAS. 16 20119	Dotacion anual.  Pesetas.
Elementales de niños.	
Alcover	1100 b 925 b

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.		
García	875 »		
Morell	825 »		
Conesa	625 D		
Mora de Ebro (sustitucion)	562'50		
Tortosa (Ayudantía)	375 ว		
Incompleta de niños.			
Pobla de Masumet	500 »		
Elementales de niñas.			
García	585 >		
Canonja	200		
Dalla da Mantanaka	569 .		

Pobla de Montornés..... 568 0 567'50 Pinell ..... 567'50 Catllar ..... 565 D - Barbará..... 550 » Prades..... 550 » Reus (sustitucion)..... 416'50 Lloá..... 416'50 Bisbal de Falsét..... Margalef . . . . . . . . . . . . . . . . . 416'50 Prat de Compte........ 416'50 Forés ...... 416'50 Las Pilas..... 416'50 Rocafort de Queralt..... 416'50 Perafort..... 416'50 Llorens...... 416'50 Rojals . . . . . . . . . . . . . . . . . 416'50 Reus (Ayudantía) ...... 370 »

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina

Además del sueldo asignado los

profesores disfrutarán de casa y retri-

el plazo.

buciones.

Barcelona 9 de Enero de 1880. -P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Torre del Espa-NOL durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dias 5 y 12 de Octubre.—Sin asunto de interés particular.

Dia 19.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta corporacion durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 26.—Se acordó suscribirse este municipio por la cantidad de treinta pesetas para socorrer las desgracias ocurridas en las vegas de Múrcia, Lorca, Orihuela y Almería.

Dia 2 de Noviembre. — Examinados los repartos de consumos, sal y vecinal del año conómico actual, se acordó exponerlos al público.

Dia 9.-Se dió posesion á la segunda Junta suplente de Sanidad.

Dia 16 .- No habiendo asunto de que ocuparse se levantó la sesion.

Dia 19.—Fueron aprobadas por definitiva los repartos de consumos, sal y vecinal, despues de oidas las reclamaciones presentadas.

Dias 23 y 30.— Sin asunto particular de-que ocuparse.

Dia 7 de Diciembre.—Se acordó la formacion del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Dias 14, 21 y 28.—Sin asunto de interés particular de que ocuparse.

Aprobado este extracto en sesion del dia de hoy.

Torre del Español 11 de Enero de 1880.-El Alcalde, Francisco Compte. -P. A. D. A. - Estéban Montagut, Secretario.

Núm. 76.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1880.

or this same	1	NACIDOS VIVOS.								NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						
Q education		L	GÍTIMO	s.	NO L	EGÍTI	Mos.	12	LE	GITIM(	os.	NO L	EGÍTI	MOS.	Total	Tota
	Dias'.	Varones	Hembras.	TOTAL	Yarones	Hembras.	TOTAL	Total de vivos.	Varones.	dembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	ToTAL	Total de muer- tos.	de ámbas clases.
	1	. 1	2	3	D	D	D	3	»		D	<b>D</b> -	<b>»</b>	»	ď	3
,	2	: 4:	2	434	שׁרָים ביים	<b>OD</b>	)	- 3	D	D	D	D	<b>»</b>	D	D	3
	3,	D	00121 <b>D</b>	D	<b>)</b>	_ <b>D</b>	<b>»</b>	α	ď	»	Ď	D	<b>)</b>	. د	<b>, D</b>	<b></b>
	4	D	, D.	ď	D	1	1	- 1	D	»	Ď	<b>»</b>	<b>)</b>	D	- ×	1
,	5	D	1	1	D	מ	D	1	»	D -	D	Э	ð	D	<b>D</b>	1
	6	: D	D	<b>D</b>	D	D	W.	מ	<b>"</b>	D.	<b>D</b> -	»	ď	D	D	<b>3</b> 0
	7.	D	1	1	D	D	D	1	ď	ע	D	D.	<b>W</b>	D	b.	- 1
	8	»	4	4	D	ש	3	1	۷	ور	D	ש	0	D	<b>D</b>	$\mathcal{A}$
No.	9	D	2	2	D	Ď	D	2	D	D	D	) »	D	D	<b>D</b>	20,233
	40	1	ע	1	מ	1	1	2	<b>'</b> »	D -	ע	D	, D	D	) D	2
	ð	<u> </u>	<b>D</b>	<u>»</u>	D	D	D	<u>»</u>	D	-0	D	<b>»</b>	D	D .	<u> </u>	<b>D</b>
	ingite -	3	9	12	D	2	2	14	D	»	) »	D	D		٥.	14

Tarragona 11 de Enero de 1880.-El Juez municipal, Emilio Morera.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la primera decena de Enero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.		VARO	NES.	Contract	State of Section	TOTAL GENERAL			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solleras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	H 113
. 1	<b>»</b>	D -	<b>D</b>	D	D.	<b>»</b>	<b>D</b>	<b>D</b>	D
2 -	۵	D	Ď	D	1	1	) D .	2	2
3	4	3	» «	4	D .	Š	4.1	1	5
4	8	ν, Σ	- D	D	1	D	D	1	1
5	D.	2	מ	2	1	. ע	- `D	1	3
6	D	<b>D</b>	D	ע	4	1	۵	2	2
7	D.	1	. »	1	2	4	4	4	5
8	D	D	Δ.	1	4	D 1511	, פ	1 /	2
9	1	1	- D -	1	) b	1	est of Doctor	4	2
10	D	2	<b>3</b>	_ 3	2	- 1	D	3	6
	1	D	18 18 <b>D</b> 13	- C.D	- 12 <b>3</b> 170	- OD 33	2	<b>D</b>	D
	- 3	9	<b>D</b>	12	9	5.	2	16	28

Tarragona 11 de Enero de 1880.-El Juez municipal, Emilio Morera.

tobished - tobserven is unlikely and ill-order presides trate and see it time

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 77.

REQUISITORIA.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de S. Pedro de esta ciudad.

Por el presente que se expide en méritos de una carta-órden dimanada de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, se cita y llama á Manuel Delmás y Perez, natural de Vinaroz, provincia de Castellon, vecino de esta ciudad. marinero, soltero, de cuarenta y dos años de edad, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este Principado y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, al objeto de notificarle cierta providencia dictada por la Superioridad en méritos de la causa criminal que contra el propio Delmás y Antonia Sabré y Cots se ha seguido por el delito de adulterio.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la detencion y conduccion á este Juzgado del indicado Manuel Delmás con las debidas seguridades.

Dado en Barcelona á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Manuel de Palacios.—Víctor Pineda, Escribano.

#### ANUNCIO.

### ALMANAQUE

DE LOS

## AYUNTAMIENTOS

PARA EL AÑO DE 1880.

GUÍA COMPLETA Y SEGURA PARA EL CUMPLIMIENTO EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LOS ALCALDES, CONCEJALES Y SECRETARIOS,

por -

#### D. Angel García, SECRETARIO MUNICIPAL.

Impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse siempre en el bolsillo, costará una peseta en toda España, á los que se suscriban en todo el mes de Enero y remitan su importe directamente al autor en esta forma:

PROVINCIA DE SANTANDER.

Sr. D. Angel García,

por Torrelavega,

LAMADRID.

. IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.